

CAVAS MARTÍNEZ, F.: *Las relaciones laborales en el sector agrario*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, serie Estudios, 1995, 651 pp.

Esta monografía constituye un punto de referencia inexcusable para quien desee acercarse al régimen jurídico-laboral de la agricultura, —por el motivo que sea: Administración que precisa un conocimiento cabal del medio para ejercer su misión, Legislador permanentemente dispuesto al ajuste del Ordenamiento en busca de la perfecta adaptación a la realidad social, profesional del Derecho que asume un patrocinio en controversia jurídica sobre la materia, o debe fallarlo, etc.—. Afirmación tan tajante pretende evitar que el contenido esencial de la noticia propia de la recensión quede oculto en el extenso abanico de temas que la lectura propuesta sugiere referir, y a fin de que no pueda imputarse a la exageración laudatoria lógica en estos comentarios se detallan algunos de los muchos méritos que la avalan:

— Como indica el autor, la propia etiología del ordenamiento laboral lo ha hecho centrarse en el sector industrial, presupuesto que ha traído como corolario la difícil adaptación de muchas de sus previsiones al agro. La variada respuesta a este problema —elusión en ocasiones de las innovaciones legislativas, con la consiguiente configuración de un régimen de inferior nivel garantista; proliferación de normativas específicas; generación de un complejo universo de instituciones propias—, ha comportado un régimen jurídico complejo hasta el extremo, cuya intelección muchas veces requiere la aproximación relacional. Pues bien, precisamente esta obra asume como objetivo esa necesaria «indagación de conjunto».

— Es conocida, además, la trascendencia de la evolución del conjunto de disposiciones destinadas a estas relaciones laborales en las dos últimas décadas; desde la promulgación de la propia Constitución o del Estatuto de los Trabajadores, normas como las destinadas a los Arrendamientos Rústicos (1980), la Explotación Familiar Agraria y de los Agricultores Jóvenes (1981), Protección por desempleo (1984), Jornadas Especiales (1983 y 1995), etc. Este aluvión normativo, sin embargo, no se ha visto acompañado de la necesaria reflexión dogmática, pues ciertamente en estas dos últimas décadas son bastante escasos los estudios sobre la materia, centrándose, a su vez, en aspectos puntuales.

— Asimismo, el profesor CAVAS MARTÍNEZ asume el reto de tener presente, en la importante medida en que es necesario, la influencia del denominado Derecho Agrario. Efectivamente, la regulación del trabajo por cuenta ajena en este sector asume que junto con la función social de intercambio trabajo/salario propia de las relaciones laborales, igualmente se ha de tomar en consideración su notable influencia en la estructuración de todo un sector productivo.

La trascendencia de esta perspectiva plural, conjuntamente delimitadora e integradora, es muy notable tanto en el aspecto teórico como en la vertiente práctica; buenas muestras de ello, entre otras, son las profundas y acabadas reflexiones sobre la aparcería laboral o la estructuración del mercado agrícola. Únicamente percibiendo ese entrelazamiento entre ambos sectores del ordenamiento permite adoptar como premisa «la necesidad de que ambas disciplinas, actuando con sus particulares técnicas e instrumentos y sin intromisiones ilícitas en el ámbito propio de cada una de ellas, [...] colaboren mutuamente para la consecución de sus fines», y, en consecuencia, ofrecer una visión cabal del fenómeno objeto de estudio.

— Si tal profundidad de análisis ha permitido al autor que las ramas no le impidieran la visión del bosque, en absoluto ha postergado la descripción de las primeras. El tratamiento de las instituciones particulares de esta modalidad de relaciones laborales —protección social, contenido del contrato, modalidades de vinculación temporal, etc.— es exhaustivo y ordenado, anotando con criterio la normativa que a ellas se dirige y la interpretación que los órganos de aplicación han dado a ésta.

En fin, seguramente el lector apreciará muchos otros méritos aparte de los aquí señalados —ya lo hicieron antes el prestigioso Tribunal que juzgó

la Tesis Doctoral, base de esta obra, concediéndole la máxima calificación, y las respectivas Comisiones que le galardonaron con el Premio Extraordinario del Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Murcia y la «Mención Especial» en el XXII Premio Nacional de publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias—, y sin duda a ello le ayudará la clara y elegante redacción de esta monografía, virtud ésta sobre la que, desde luego, no creo que quepa la discrepancia.